

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2005.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por Gabriela Boquete en la causa Boquete, Gabriela Silvina c/ Mac Gaw, Roberto A.", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que los agravios del apelante han sido objeto de adecuado tratamiento en el dictamen de la señora Procuradora Fiscal subrogante, a cuyos fundamentos corresponde remitirse por razón de brevedad.

Por ello, con el alcance indicado, se hace lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto la resolución apelada. Con costas. Vuelvan los autos al tribunal de origen a fin de que, por medio de quien corresponda, proceda a dictar un nuevo fallo con arreglo a lo expresado. Agréguese la queja al principal. Notifíquese y devuélvase. ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - ELENA I. HIGHTON de NOLASCO - JUAN CARLOS MAQUEDA - E. RAUL ZAFFARONI - RICARDO LUIS LORENZETTI.

ES COPIA

Recurso de hecho interpuesto por **Gabriela Boquete**, con el patrocinio del **Dr. Gustavo A. Ferreri**
Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires**
Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Tribunal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora**